Para el papel de oficio quatro

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES

En Jaen en quatro de Março de mil setecientos y veinte y tres años, ante mi Escribano de su Magestad, y testigos parecieron presentes Don Pedro Perez Salvador de Molina, y Juan Sanchez Vaquero, vecinos de esta Ciudad, y dixeron que por quanto la Ciudad por sus Capitulares, y Diputados del Comun, y Procuradores del Numero de ella, en virtud de Real Provision de su Magestad, que Dios guarde, de veinte y quatro de Febrero de este año, y de Real Provision de Sus Señorias del Consejo, y Contaduria General de Propios, y Arbitrios de estos Reynos, de veinte y seis de Noviembre del año pasado de mil setecientos y diez y nueve, y Provision del Señor Don Martin de Solis Salcedo, Caballero del Orden de Santiago, Corregidor, Justicia Mayor, y Capitan a Guerra de esta Ciudad, y su Partido, de veinte y nueve de Enero de este dicho año, dieron poder cumplido, segun, y como de derecho se requiere, y es necesario, a Don Thomas de Segura, Don Ignacio de Blaya Melgarejo, y Don Pedro Perez Salvador de Molina, Procuradores del Numero de esta Ciudad, para que en nombre de ella, y de sus Propios, y Arbitrios, y como sus Procuradores, puedan pedir, y pidan, y hagan Peticion, o Peticiones, en razon de que por quanto la Ciudad, por sus Capitulares, y Diputados del Comun, y Procuradores del Numero de ella, en virtud de Real Provision de su Magestad, que Dios guarde, de veinte y quatro de Febrero de este año, y de Real Provision de Sus Señorias del Consejo, y Contaduria General de Propios, y Arbitrios de estos Reynos, de veinte y seis de Noviembre del año pasado de mil setecientos y diez y nueve, y Provision del Señor Don Martin de Solis Salcedo, Caballero del Orden de Santiago, Corregidor, Justicia Mayor, y Capitan a Guerra de esta Ciudad, y su Partido, de veinte y nueve de Enero de este dicho año, dieron poder cumplido, segun, y como de derecho se requiere, y es necesario, a Don Thomas de Segura, Don Ignacio de Blaya Melgarejo, y Don Pedro Perez Salvador de Molina, Procuradores del Numero de esta Ciudad, para que en nombre de ella, y de sus Propios, y Arbitrios, y como sus Procuradores, puedan pedir, y pidan, y hagan Peticion, o Peticiones, en razon de

Don Pedro Perez Salvador de Molina

Don Thomas de Segura

Don Ignacio de Blaya Melgarejo

Juan Sanchez Vaquero

Diego Quilarte

Ante mi Bartholome Perez